INFORME DE EVALUACION N° ..57../2023

REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE (LPN) N° 36/2023 SERVICIOS DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DOWNCONVERTER SWITCHING PARA SEGMENTO SATELITAL Y OTROS". ID: 435539

En fecha 09 de noviembre del 2023, en la sala de reuniones del Comité de Evaluación de Ofertas, en las instalaciones de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, Mómpox y Félix Bogado,Centro de Control Unificado-Mariano Roque Alonso se procede a la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del llamado de referencia, presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados a través de la Resolución Nº 211/2023 de fecha 05 de octubre de 2023: presentes las personas que presiden el acto por parte de la convocante y funcionarios que participan del acto:

- Ing. Alexander Aguayo
- Lic. Carlos Castro

Se realiza una breve cronología de los actos llevados a cabo en el procedimiento de contratación:

1) DATOS DEL LLAMADO:

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	435.539
1.2.	AD-REFERENDUM	No
1.3	PLURIANUAL	Sí
1.4.	NUMERO DEL CDP	367/2023
1.5.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	09-10-2023 – 14:19
1.6.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	jueves, 26 de octubre de 2023 – 08:30
1.7.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Póliza o Garantía Bancaria
1.8.	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	5%
1.9.	FORMA DE ADJUDICACION	Por el Total
1.10.	DENOMINACION DEL LLAMADO	**ADQUISICIÓN DE DOWNCONVERTER SWITCHING PARA SEGMENTO SATELITAL Y OTROS**
1.11.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.12.	VIGENCIA DEL CONTRATO	Hasta Cumplimiento Total de las Obligaciones
1.13	ANTICIPO	20%
1.14.	ADENDAS	Si
1.15.	OFERENTES PARTICIPANTES	- **PROMEC SRL** - **LEX SHIPPING S.A.**

1

2) REGIMEN LEGAL

El método y el procedimiento de evaluación a ser aplicado se encuentra descripto en el artículo 26° Evaluación de las Ofertas, de la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas, concordante con el artículo 63°. - Método de evaluación, literal a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, del Decreto No. 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

A continuación, se presenta el procedimiento a ser aplicado de manera sucinta: ***Artículo 63°. - Método de evaluación.*** *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad con el sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Específicamente, la metodología a ser aplicada será evaluar cada punto establecido en el PBC y se procederá a la evaluación del punto bajo la calificación del **CUMPLE – NO CUMPLE** conforme a las disposiciones legales.

3) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El jueves, 26 de octubre de 2023 – 08:30, en las instalaciones de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil Avda. Mcal. López c/ Vice Pdte Sánches y 22 de septiembre, 3er piso, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas del proceso que nos ocupa. La nómina de participantes es la que a continuación se detalla:

- PROMEC SRL 80001945-8
- LEX SHIPPING 80074804-2

2

4) EXAMEN PRELIMINAR DE LA OFERTA:

CALIFICACIÓN LEGAL. Se procede a verificar por los medios disponibles, si los oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

DATOS DEL SINARH:

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15, concordante con el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de las ofertas **PROMEC SRL con R.U.C. N° 80001945-8, LEX SHIPPING S.A. con R.U.C N° 80074804-2**, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.

De conformidad a los datos del REGISTRO SINARH, **los directivos, apoderados y firmantes de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, no registran datos como funcionarios públicos**, por tanto, **NO PRESENTAN LIMITACIONES** para contratar con el Estado conforme al Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

DATOS DEL SICP:

Seguidamente, se procedió a **verificar el apartado de "Sanciones a Proveedores" del SICP**, y se constató que **las firmas, se encuentran habilitadas para contratar con el estado**, pues, no se hallan comprendidas en los presupuestos del artículo 40° de la de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, literales d), m) y n).

5) VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

Seguidamente, de conformidad a los establecido en el artículo 63 del Decreto No. 2992/2019 - Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, se procede de la siguiente forma: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

DOCUMENTOS	PROMEC SRL con R.U.C. N° 80001945-8	LEX SHIPPING S.A. con R.U.C. N° 80074804-2
El formulario de oferta, generada electrónicamente a través del SICP, debe ser completada y firmada por el oferente.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debe ser completada y firmada por el oferente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse.	**NO APLICA**	**NO APLICA**

3

Conclusión: La firma **PROMEC SRL con R.U.C. N° 80001945-8, CUMPLE** con la provisión de la documentación de carácter sustancial. La firma **LEX SHIPPING S.A. con RUC N° 80074804-2, NO CUMPLE** con la provisión de carácter sustancial, pues el formulario de oferta presentada **NO** está debidamente firmada Folio N° (2-Dos).

Como uno de los oferentes no cumple con la provisión de documentación básica de carácter sustancial según lo establecido en el artículo 63 del Decreto No. 2992/2019 - Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007 se procede a descalificar a la firma **LEX SHIPPING S.A. con RUC N° 80074804-2**, y se evalúa la siguiente mejor oferta.

6) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Corresponde seguidamente conforme al método de evaluación, concordante con el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado; y con lo establecido en el numeral 2 del literal a Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente, del artículo 63 del Decreto 2992/19, que dice textualmente "...*Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad con el sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda...*", por lo que, se procede a comparar las ofertas a fin de proceder posteriormente a ***agrupar las ofertas en orden numérico de menor a mayor y efectuar las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias:***

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE (LPN)." ADQUISICIÓN DE DOWNCONVERTER SWITCHING PARA SEGMENTO SATELITAL Y OTROS" ID:435.539					Precio Referencial		PROMEC SRL RUC:80001945-8		
ITEM	DESCRICION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO(IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO(IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	VARIACION PORCENTUAL
1	Receptor redundante RX1-1 del sistema de comunicación satelital con sus accesorios de instalación y correcta operación	UNIDAD	UNIDAD	4	232.185.373	928.741.492	227.515.800	910.063.200	-2%
2	Amplificador de potencia del sistema de comunicación satelital de 20watttios que opere en 5,850-6425 GHz con sus accesorios de instalación y correcta operación	UNIDAD	UNIDAD	2	109.035.796	218.071.592	108.387.000	216.774.000	-1%
3	Unidad de soporte y switching de los amplificadores, los cuales deben contar con sus accesorios, para configuración 1+1	UNIDAD	UNIDAD	1	102.812.098	102.812.098	100.662.800	100.662.800	-2,1%
	PRECIO TOTAL					1.249.625.182		1.227.500.000	

4

7) CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. Verificado el portal del MIC: pudo constatar que el oferente **PROMEC SRL con R.U.C. N° 80001945-8**, no ha tramitado el certificado de Producto y Empleo Nacional.

No es seguro | vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

VUE — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

Cerrar sesion

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

8) ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El Oferente PROMEC SRL con R.U.C. N° 80001945-8, CUMPLE con este apartado ya que no presentó variación del precio por encima ni debajo de lo estipulado en este apartado por lo que no es necesaria la explicación detallada de la composición del precio ofertado.

9) ACLARACIONES SOLICITADAS A LOS OFERENTES

A continuación, se presentan las consultas realizadas a la Firma PROMEC S.R.L.

Aclaración de consultas a los oferentes, respuestas y finales.

Requerimiento del Comité Evaluador de Ofertas	**PROMEC S.R.L.**
DOCUMENTO Nota_04_Evaluación_ID_435.539 **NOTA COMITÉ DE EVALUACIÓN**	**RESPUESTAS**
En fecha 07 de noviembre del 2023 siendo las 13:01 hs de acuerdo al horario del Correo electrónico aaguayo@dinac.gov.py **se realizó la consulta al correo** licitaciones@promec.com.py - Autorización del fabricante para suministrar componentes originales y realizar servicios preventivos **debiendo presentar una copia autenticada en la oferta.** **Se adjunta Nota_04_Evaluación_ID_435.539**	En la fecha 07 de noviembre siendo las 16:53 hs recibimos respuesta a través del correo info@promec.com.py una nota en formato tipo PDF de extensión **Notas_Fabricante_Autenticado_2023.*pdf*** donde realizan un descargo de lo solicitado. **Conclusión:** El documento está autenticado por escribanía
Requerimiento del Comité Evaluador de Ofertas	**PROMEC S.R.L.**
DOCUMENTO Nota_05_Evaluación_ID_435.539 **NOTA COMITÉ DE EVALUACIÓN**	**RESPUESTAS**
En fecha 09 de noviembre del 2023 siendo las 13:32 hs de acuerdo al horario del Correo electrónico aaguayo@dinac.gov.py **se realizó la consulta al correo** licitaciones@promec.com.py - IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE), para contribuyentes sólo del IVA General. -Formulario 104 de los años 2020,2021 y 2022 para contribuyentes de Renta Personal. **Se adjunta Nota_05_Evaluación_ID_435.539**	En la fecha 09 de noviembre de 2023 siendo las 14:34 hs recibimos respuesta a través del correo info@promec.com.py una nota en formato tipo PDF de **los documentos requeridos,** realizan un descargo de lo solicitado.

Conclusión: La firma **PROMEC SRL con R.U.C. N° 80001945-8,** entregó el documento solicitado **según Nota_04_Evaluación_ID_435.539 y Nota_05_Evaluación_ID_435.539**

10) VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES).

De conformidad a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto reglamentario 2992/19 Que reglamenta la Ley No 2051/03 De Contrataciones Públicas, que en su literal **a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único**, en el numeral 3 dice textualmente "... *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*"

DOCUMENTOS	PROMEC SRL con R.U.C. N° 80001945-8
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**NO APLICA**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario.	**CUMPLE**
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA**

Conclusión: La firma **PROMEC SRL con R.U.C. N° 80001945-8, CUMPLE** con la provisión de la documentación de carácter formal con constancia ACTIVA en el SIPE.

11) CAPACIDAD FINANCIERA

Los miembros del Comité considerando lo establecido en la normativa legal vigente en materia de contrataciones públicas, la cual establece textualmente: *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato,* proceden a evaluar y calificar al oferente que obtuvo el primer lugar en cuanto a la etapa de comparación de precios. Por lo que, a continuación, se procede a calificar la situación financiera del oferente:

DOCUMENTOS	PROMEC SRL con R.U.C. N°
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE	**CUMPLE**
Balance General y Cuadro de estados de Resultados de los años 2020,2021 y 2022 para contribuyentes de IRACIS	**CUMPLE S/ SIPE**
IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE), para contribuyentes sólo del IVA General	**CUMPLE**
Formulario 106 de los años 2020,2021 y 2022 para contribuyentes del IRCP	**NO APLICA**

Formulario 104 de los años 2020,2021 y 2022 para contribuyentes de Renta Personal	**NO APLICA**

Conclusión: La firma **PROMEC SRL con R.U.C. N° 80001945-8, CUMPLE** con la provisión de la documentación de este apartado.

ANÁLISIS DE RATIOS:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE (LPN)
"ADQUISICIÓN DE DOWNCONVERTER SWITCHING PARA SEGMENTO SATELITAL Y OTROS "
ID N° 435.539

RAZONES FINANCIERAS
Empresa: PROMEC S.R.L. RUC. 80001945-8

RAZON DE LIQUIDEZ — Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años.

	2020		2021		2022		TOTAL	Coeficiente medio
Activo Corriente (AC)	24.072.994.476	1.76	27.005.201.531	1.55	28.563.177.671	1.38	4.69	1.56
Pasivo Corriente (PC)	13.694.235.763		17.428.497.337		20.628.040.571			

RAZON DE ENDEUDAMIENTO — Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años.

	2020		2021		2022		TOTAL	Coeficiente medio
Pasivo Total (PT)	19.012.936.726	0.51	18.336.579.862	0.45	21.533.526.185	0.47	1.43	0.48
Activo Total (AT)	37.406.750.936		40.393.789.465		45.565.674.054			

RAZON DE RENTABILIDAD — Porcentaje de Utilidad después del Impuesto o Pérdida con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio en los tres últimos años.

	2020		2021		2022		TOTAL	Coeficiente medio
Resultado del Ejercicio	2.908.255.996	0.22	3.480.225.623	0.27	4.145.248.891	0.32	0.81	0.27
Capital	13.000.000.000		13.000.000.000		13.000.000.000			

7

Obs: Los datos consignados en las planillas respectivas configuran el fiel reflejo de la copia de los balances presentados por la empresa oferente, remitido para el cálculo de los indicadores de análisis financieros. La veracidad y autenticidad de los números en las copias de los Estados Contables proveídos, son de exclusiva responsabilidad de la empresa oferente. Los índices de ratios financieros resultantes, no implica responsabilidades propias e inherentes a los evaluadores del llamado. Consecuentemente, esta dependencia firmante, queda eximida de cualquier responsabilidad en su uso. -

Conclusión: La firma **PROMEC S.R.L con R.U.C. N° 80001945-8, CUMPLE** con los requerimientos establecidos en el apartado de evaluación de la capacidad financiera.

12) EXPERIENCIA REQUERIDA

Demostrar la experiencia en la venta de sistemas de telecomunicaciones y/o de sistemas de medición del espectro radioeléctrico y solvencia en la prestación de servicios de postventa, por un volumen de 50% del monto total de la oferta, en los cuatro (4)últimos años (2019,2020,2021,2022), en base a las copias de contratos ejecutados y/o certificados y/o actas de recepción definitivas, tanto a empresas públicas como privadas.

DOCUMENTOS	PROMEC SRL
Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**
Patente comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas, o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**

DOCUMENTOS	PROMEC SRL
Copia de contratos ejecutados y/o certificados y/o actas de recepción definitivas, tanto a empresas públicas como privadas	**CUMPLE**

Conclusión: La firma **PROMEC SRL con R.U.C. N° 80001945-8, CUMPLE** con la provisión de la documentación básica de este apartado.

13) CAPACIDAD TECNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

Capacidad Técnica	PROMEC SRL
Acreditar una antigüedad mínima de CINCO (5) años radicado en el Paraguay, comprobada por medio de la presentación de la constancia de inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes)	**Cumple s/SIPE**
Poseer un staff técnico permanente y con una antigüedad mínima de 2 años en dicha empresa, compuesto por al menos dos (2) ingenieros en electrónica, con conocimiento de los dispositivos solicitados en la EETT	**Cumple**
Currículum del Staff técnico	**Cumple**
El equipo ofertado deberá haber sido implementado en más de un país en la región sudamericana, el fabricante deberá garantizar la disponibilidad del equipo y repuestos del mismo, por un tiempo mínimo de 5 años, posteriores a la adquisición de los equipos solicitados.	**Cumple**
Declaración Jurada de garantizar la disponibilidad del equipo y repuestos del mismo, por un tiempo mínimo de 5 años, posteriores a la adquisición de los equipos solicitados.	**Cumple**
Autorización del fabricante para suministrar componentes originales y realizar servicios preventivos debiendo presentar una copia autenticada en la oferta.	**Cumple**

8

Conclusión: Las firma **PROMEC SRL con R.U.C. N° 80001945-8, CUMPLE** con la provisión de la documentación básica de este apartado de acuerdo a lo presentado en el correo en respuesta a la **Nota_04_Evaluación_ID_435539**.

14) OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA (EVALUACIÓN TÉCNICA)

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	PROMEC SRL
Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas requeridas	**CUMPLE**

Conclusión: La firma **PROMEC SRL con R.U.C. N° 80001945-8, CUMPLE** con la provisión de la documentación básica de este apartado.

15) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

POR TANTO, y atendiendo a lo establecido en el art. 28° de la Ley 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, de conformidad a lo expuesto precedentemente en el Informe de Evaluación de las Ofertas, y considerando el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presenta llamado, cuanto sigue:

ADJUDICAR, el llamado ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE (LPN) N° 36/2023 "ADQUISICIÓN DE DOWNCONVERTER SWITCHING PARA SEGMENTO SATELITAL Y OTROS" ID: 435.539,*** a la firma **PROMEC S.R.L. con R.U.C. N° 80001945-8 por un monto total ₲.1.227.500.000 (MIL DOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL GUARANIES.) IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	52161524-001	RECEPTOR REDUNDANTE RX1+1DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN SATELITALCON SUS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y CORRECTA OPERACIÓN	UNIDAD	UNIDAD	4	227.515.800	1.227.500.000
2	45111713-001	AMPLIFICADOR DE POTENCIADEL SISTEMA DE COMUNCACIÓN SATELITAL DE 20 WATTIOSQUE OPERE EN 5,850-6,425 GHz CON SUS ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y CORRECTA OPERACIÓN	UNIDAD	UNIDAD	2	108.387.000	
3	45111713-001	UNIDAD DE SOPORTE Y SWITCHING DE LOS AMPLIFICADORES LOS CUALES DEBEN CONTAR CON SUS ACCESORIOS PARA CONFIGURACIÓN 1+1	UNIDAD	UNIDAD	1	100.662.800	

EMPRESA	MONTO TOTAL ADJUDICADO	AÑO 2023	AÑO 2024
PROMEC S.R.L.	1.227.500.000	245.500.000	982.000.000

Este Comité Evaluador es TÉCNICO, motivo por el cual se deja a Consideración de la **Unidad Operativa de Contrataciones – UOC** y las **Áreas pertinentes** este Informe de Evaluación, quedando a criterio de la superioridad la decisión final.

Es nuestro informe,

.....
ALEXANDER AGUAYO
MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR

.....
CARLOS CASTRO
MIEMBOR COMITÉ EVALUADOR